

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2017-00187-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: JORGE AMADO ORTIZ VILLA

DEMANDADA: LINA MARIA LLANOS HERAS

Se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar de embargo que se decretó, mediante auto del 21 de septiembre de 2018, y comunicada mediante oficio No. 1156 de la misma fecha, sobre el bien automotor Marca: Renault, Tipo: Camioneta, Línea: Duster Expression, Modelo: 2017, Placas: IRZ136, Color: Rojo, ante lo cual, y por ser procedente, en atención a que es un proceso que se encuentra terminado, se ordenará el levantamiento de la medida de embargo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Decrétese el levantamiento de la medida cautelar de embargo que se decretó sobre el vehículo automotor Marca: Renault, Tipo: Camioneta, Línea: Duster Expresión, Modelo: 2017, Placas: IRZ136, Color: Rojo, medida que había sido decretada mediante auto del 21 de septiembre de 2018, y comunicada mediante oficio No. 1156 de la misma fecha. Oficiése a Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 77
Fecha: 9 de mayo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
8 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895dced32d0fcd4d7ebd7ab89e10371d76e1342fdcc22bce4ebcdd24984f3cad**

Documento generado en 08/05/2023 03:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>